

*DECRETO 2515/1969, de 9 de octubre, por el que se crea en Lugo una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de carácter estatal.*

La ciudad de Lugo posee Monumentos Históricos y Artísticos de singular importancia, desde la época romana. La tradición artística se mantiene en una Escuela privada de Artes y Oficios, de la fundación «Bolaño Riyadeneira», que cuenta con ayudas económicas de la Diputación Provincial y de la Cámara de Comercio. De los estudios realizados para el desarrollo armónico de las enseñanzas en la región gallega aparece la conveniencia de crear en aquella ciudad una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de carácter estatal, para lo que las Corporaciones provincial y local ofrecen considerables aportaciones. Dicha Escuela contribuirá notablemente a la conservación y acrecentamiento del cultivo de las artes aplicadas en una provincia que está llamada a colaborar activamente en la economía regional, que se encuentra en acelerada evolución, junto con la elevación cultural y del nivel de vida social en Galicia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se crea en Lugo una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estatal, que se regirá por los preceptos del Decreto dos mil ciento veintisiete/mil novecientos sesenta y tres, de veinticuatro de julio, regulador de dichas enseñanzas y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la efectividad de este Decreto.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para ejecutar esta disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

*DECRETO 2516/1969, de 9 de octubre, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida, en la Sección de Decoración y Arte Publicitario, la Escuela de Arte y Decoración Siena, de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, y de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela de Arte y Decoración Siena, de Madrid, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

*DECRETO 2517/1969, de 9 de octubre, por el que se amplía el Museo Nacional de Cerámica de Valencia y se convierte en «Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias».*

El Museo Nacional de Cerámica «González Martí», instalado actualmente en el magnífico palacio de Dos Aguas, de Valencia, Monumento Histórico-Artístico, fué creado a base de la donación que el excelentísimo señor don Manuel González Martí hizo al Estado en el año mil novecientos cuarenta y siete de una riquísima colección de cerámica de su propiedad. Fué

regulado por Decreto de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, que determinó la composición de su Patronato rector. Aun cuando inicialmente se destinó tan sólo a la exhibición de cerámicas, con posterioridad ha visto incrementados sus fondos—a través de diversas donaciones y adquisiciones—con ejemplares muy estimables de las artes e industrias suntuarias: muebles, tejidos, armas, ropas, abanicos, tapices, dibujos, vidrios y sedas. Ello determina la necesidad de ampliar la naturaleza del Museo, de forma que su nombre responda a su verdadero contenido en obras de gran valor material e indiscutible mérito artístico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

**DISPONGO :**

Artículo primero.—El Museo Nacional de Cerámica de Valencia se denominará en lo sucesivo «Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias».

Artículo segundo.—Dicho Museo se destinará a la exhibición de cerámicas, muebles, tejidos, abanicos, armas, vidrios y demás objetos de las artes e industrias suntuarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

*DECRETO 2518/1969, de 9 de octubre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Guardería Infantil de Enseñanza Primaria—Educación Preescolar—en Zaragoza (barrio de la Paz), polígono Gran Vía.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Guardería Infantil de Enseñanza Primaria—Educación Preescolar—, en Zaragoza (Barrio de la Paz), polígono Gran Vía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

*DECRETO 2519/1969, de 9 de octubre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de las Escuelas Parroquiales de Enseñanza Primaria «San Miguel Arcángel» en Burjasot (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de las Escuelas Parroquiales de Enseñanza Primaria «San Miguel Arcángel», en Burjasot (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**